

Minuta de Comunicación N° 550/2012.-

Sunchales, 16 de abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 1 6 / 2 0 1 2

VISTO:

La necesidad de cumplimentar el proceso de Presupuesto Participativo, creado por [Ordenanza N° 2008/2010](#), y la [Ordenanza 2014/2010](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de una herramienta de este tipo, repercute directamente en la calidad de vida de la comunidad, planteando un nuevo ejercicio del poder basado en la transparencia y la participación;

Que el Art. 5° de la Ordenanza mencionada establece que la distribución de los recursos asignados al Presupuesto Participativo, se realizará de la siguiente manera: el 70% en partes iguales, para cada uno de los barrios y el 30% restante, considerando el grado de necesidades básicas insatisfechas de cada barrio. Dicha decisión recaerá en el **CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL**, el que se reunirá a tal efecto a posteriori de que sean aprobados los proyectos de cada barrio, en la **ASAMBLEA PARTICIPATIVA BARRIAL**;

Que en noviembre de 2010, se comenzaron con las diferentes rondas de participación y consulta y en el transcurso de 2011, se cumplimentaron varios de los proyectos votados por los/as vecinos/as;

Que, sin embargo, en los Barrios Centro y SanCor no se llevó a cabo ninguna de las acciones elegidas por la comunidad;

Que en un informe elaborado por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, se observa que la asignación realizada a algunos barrios, supera ampliamente lo establecido por Ordenanza, en otros ha sido ostensiblemente subejecutada, mientras que en los barrios mencionados no se ha realizado ninguna erogación;

Que si bien los proyectos elegidos pueden concretarse en el transcurso de este año, los costos asignados a los mismos están desactualizados y resultarán insuficientes para su ejecución de manera completa;

Que esta situación perjudica la implementación de la Ordenanza, afecta la relación entre el Municipio y la sociedad y, su incumplimiento, podría derivar en la desconfianza de la ciudadanía, ante iniciativas que lo que pretenden es alentar la participación popular, potenciando la intervención de la comunidad e incentivando su presencia activa y permanente en la vida democrática;

Que la [Ordenanza 2014/2010](#) crea el Fondo de Asistencia Vecinal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 1 6 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito sobre las previsiones para el cumplimiento de los proyectos pendientes votados por los/as vecinos/as en el marco del Presupuesto Participativo 2011, el detalle de las erogaciones realizadas en cada barrio y la planificación para la puesta en marcha de esta iniciativa, en el año en curso.-

Asimismo, requiere disponga la implementación de la [Ordenanza N° 2008/2010](#), tal cual lo establecido en cada uno de sus artículos, con la participación del Concejo Municipal, cada vez que así se estipule, especialmente en lo referido a la organización de una reunión de cierre, al finalizar el año, para todas las vecinas y vecinos con el fin de realizar un balance de lo ejecutado, a través del Presupuesto Participativo y dar a conocer los montos estimados para el año entrante.-

También solicita el cumplimiento de la [Ordenanza 2014/2010](#).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.-